

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL DE LA SALUD PARA TELECONSULTORIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de un (01) Locador de Servicio de profesionales de la salud para el **SERVICIO DE TELECONSULTORIO** para el Hospital de Apoyo de Coracora, Segundo nivel de atención – Periodo junio a julio del 2026.

2. FINALIDAD PÚBLICA

3. Que la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar a un profesional de la salud para la estrategia de telesalud para brindar atención integral de la salud a pacientes mediante plataformas digitales, garantizando calidad, oportunidad y confidencialidad en la atención remota en el Hospital de Apoyo de Coracora.

4.2. Objetivo Especifico

Brindar atención Especializada en las siguientes Unidades Productoras de Servicio de Salud – UPSS:

1. Teleinterconsulta
2. Telemonitoreo
3. Teleconsulta
4. Telemonitoreo

5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

a. Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de dos (2) meses.

Realizar consultas médicas especializadas virtuales, evaluación, diagnóstico y tratamiento

Registrar la atención en la historia clínica electrónica o sistema institucional.

Emitir recetas y ordenes medicas digitales cuando corresponda

incrementar el acceso a los servicios de salud mediante la telemedicina.

Diagnósticos y tratamientos rápidos y oportunos, reducción de factores como distancia, tiempo y costos.

Realizar mínimo 10 actividades por día relacionadas a telemedicina.

Efectuar interconsultas con especialistas, posibilidad de verificar diagnósticos y solicitar una segunda opinión con los especialistas para confirmar o definir un diagnóstico dudoso, se descentraliza la demanda en la atención médica evitando la saturación de los servicios y procesos en diversas unidades del segundo y tercer nivel.

Elaborar y actualizar el Plan Operativo Anual – POA, para el área de telemedicina.

Participar en la elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación (Guías, protocolos,


Alfredo Gómez de la Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CPSP.41428



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

procedimientos, etc).

Participación en Comités Técnicos o junta médica.

Elaboración de expedientes técnicos de telemedicina, y otras actividades relacionadas con la operación de su área laboral

Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.

Coordinaciones internas con los jefes de los diferentes servicios de emergencia, hospitalización, apoyo al diagnósticos, patología clínica, centro obstétrico, consulta externa y jefes de guardia.

Coordinación con IPRESS del sistema de referencia y contra referencia, paciente y familiar

Custodiar y conservar los equipos, herramientas y mobiliario asignado para el cumplimiento de sus tareas

Elaborar informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando le sean requerido por su jefe inmediato.

Cumplir con las medidas de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.

Informar por escrito al director del hospital los problemas que se susciten por indisciplina, irresponsabilidad o deficiencia técnica del personal a su cargo.

El locador según coordinación deberá estar a disposición del Hospital de Apoyo de Coracora para las diversas actividades asistenciales, además si se requiera deberá trasladarse a los diversos establecimientos de salud adscritos a la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, los gastos serán asumidos por la institución como viáticos y transporte.

b. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención a los usuarios que brinda el Hospital de Apoyo de Coracora, según su programación.
- ✓ El locador prestara los servicios de forma física en el servicio de telemedicina, consultorio externo y hospitalización u otra según se presente la necesidad.
- ✓ Ejecutar óptimamente todos los protocolos, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión.
- ✓ Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión propios del Servicio según los procedimientos establecidos.
- ✓ En la prestación del servicio, el locador deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 5.1

6. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

a. Formación Académica

Título profesional de Medico general o profesional de salud.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

b. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres o diplomados afines a telemedicina o similares.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida,

[Handwritten signature]
Dr. Alfredo Gómez Peña Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
C.P. 41428

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

siendo estas no mayor a 3 años de la fecha de emisión.

c. Experiencia Requerida

✓ Experiencia General

Experiencia mínima de dos (02) año como profesional de salud no medico en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

d. Condiciones generales

- 1) (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
- 2) CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
- 3) (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
- 4) (*) **ANEXO N°001:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- 5) (*) **ANEXO N°002:** Declaración Jurada De Parentesco.
- 6) (*) Propuesta técnica o cotización

e. Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a. Lugar de ejecución

La prestación del servicio se realizará en el servicio de Telemedicina del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

b. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio y Julio contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaría, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

8. ENTREGABLES

Se presentará (02) dos informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

1. Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- ✓ Reporte sobre actividades realizada.
- ✓ Reporte de las reuniones de junta medico de exposición de casos clínicos.
- ✓ Reporte de referencia y contra referencia del establecimiento.
- ✓ Reporte de la cantidad de expediente de prestaciones administrativas de traslado se ha realizado (sellado por la responsable de la oficina de seguros).
- ✓ Reporte de horas de atención en cada uno de los servicios, telemedicina, teleconsulta, telemonitoreo.

Dr. Miguel Ángel Cruz
LICENCIADO EN P. LOGIA
CPSP.41

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

b. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

1. Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- ✓ Reporte sobre actividades realizada.
- ✓ Reporte de las reuniones de junta medico de exposición de casos clínicos.
- ✓ Reporte de horas de atención en cada uno de los servicios, telemedicina, teleconsulta, telemonitoreo.
- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual por junio, julio y agosto, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* MONTO REFERENCIAL: S/10,000.00

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe SALUD PUBLICA del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

11. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito

12. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

PSI. Alfredo Gómez Quiroz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CPSP. 41428

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

15. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Dr. Alfredo Gómez De la Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CPS P. 41428



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

redcoracora@yahoo.es



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	


Psi. Alfredo Gómez De la Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CPSP.41428